

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA****Audiencia Pública**

Bogotá D.C., 22 agosto 2022

Expediente: 2021574490101185E

Radicado queja: 20215730003283

No. caso ARCO: 6720289

Dirección de los hechos: Carrera 102 # 69 – 51 Sur Casa 259 Conjunto Residencial
Recreo Reservado I

Comportamientos contrarios a la integridad urbanística **“Artículo 135. Comportamientos que afectan la integridad urbanística. Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <El nuevo texto es el siguiente>** Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: ley 1801 de 2016. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.” Ley 1801 de 2016

PRESUNTO(A) INFRACTOR(A):

Ana Leidi Varón Díaz

C.C. 28796865

Edad: 54 años

Teléfono: 3057663583

Dirección residencia: Carrera 102 # 69 – 51 Sur Casa 259

Correo: N.A.

Desarrollo Audiencia Pública

En la fecha, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), el despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía, se constituye en audiencia pública con objeto de verificar la posible comisión del comportamiento arriba señalado.

EN EL ACTO SE DA LECTURA AL INFORME TÉCNICO OMRG 36-16/2021 VISIBLE A FOLIOS 1-2 DEL PLENARIO. SE COMUNICA AL(LA) COMPARECIENTE QUE EL TRÁMITE PARA LA QUERRELLA POLICIVA ESTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016.

Argumentos.

En uso de la palabra el(la) señor(a) Ana Leidi Varón Díaz manifiesta: Dra. le otorgo poder al Dr. Enrique Herrera para que me represente en esta audiencia. El despacho reconoce personería adjetiva al profesional del derecho ENRIQUE ALFONSO HERRERA HERRERA identificado con C.C. 79629871 y T.P. 218147 del C.S. de la J. conforme a los términos y para los efectos del poder conferido, quien en uso de la palabra comunica: **Me ubico en la Cra. 10 # 15 – 39 oficina 901 y número de celular es 3107942202.** Yo llevo ahí en la casa 16 años, la casa nos la entregaron de 3 pisos con derecho para hacer el 4 piso. El 4 piso lo empecé a hacer a principios del año 2020 y terminé toda la construcción en abril del 2021. Yo tengo la licencia de construcción y los planos aprobados.

En el acto se revisa la página del VUC encontrando que se registra como propietarios de la casa 259 situada en la Carrera 102 # 69 – 51 Sur además de la hoy compareciente, al señor Nelson Javier Pira Suárez.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA

Conciliación.

Se comunica al(la) presunto(a) infractor(a) que de conformidad a lo normado en el Párrafo 4 artículo 232 Ley 1801 de 2016 *no son conciliables los comportamientos que infringen o resultan contrarios a las normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, del uso del espacio público, del ejercicio de la actividad económica, de la libertad de circulación, de las interacciones entre las personas y las autoridades, los que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes, del ejercicio de la prostitución, y del derecho de reunión.*

Pruebas.

Se abre a pruebas el expediente comunicando al(la) presunto(a) infractor(a) que, en ejercicio del derecho a la defensa, puede solicitar o aportar las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

Se hace constar que la visita al predio dispuesta en el numeral CUARTO del auto de avoque visible a folio 3, no se realizó, en atención a que este hecho contraría el mandato contenido en el artículo 223 ley 1801 de 2016 que dispone el procedimiento para el Proceso Verbal Abreviado, señalando en el numeral 3 literal c) que las pruebas se decretan en audiencia pública. Aunado, a la fecha, este despacho policivo no cuenta con profesional de apoyo técnico arquitecto/ingeniero. Ahora, encontrándonos en audiencia pública, el despacho con base a la facultad oficiosa consagrada en la ley ordenará realizar visita al predio objeto de querella con rendición de informe técnico a cargo del(la) profesional de apoyo técnico.

La Inspectora 7B Distrital de Policía, DISPONE:

PRIMERO: Suspender la presente audiencia pública a fin de continuarla el **21 abril 2023 a las 11:00 a.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7b Distrital de Policía. **NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

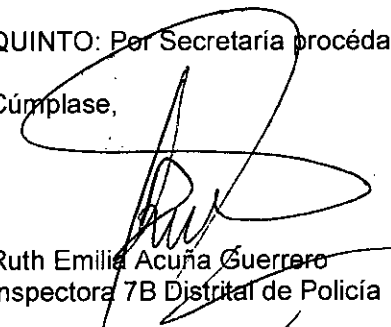
SEGUNDO: Citar al presunto infractor Nelson Javier Pira Suárez.

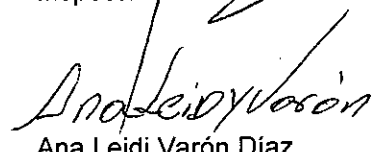
TERCERO: Instar a la presunta infractora Ana Leidi Varón Díaz para la próxima audiencia pública traer para aportar a la querella policiva en fotocopia, la licencia de construcción y el plano arquitectónico.

CUARTO: A cargo del(la) profesional de apoyo técnico, realícese visita al predio objeto de querella con rendición de informe técnico que contenga todas aquellas circunstancias que sirvan de soporte al despacho para la decisión a tomar, señalando las normas jurídicas/técnicas en que se soporta el mismo. **Nota: Por solicitud de la compareciente, comunicar el día y hora de la visita al predio, por motivos médicos.**

QUINTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cúmplase,


Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7B Distrital de Policía


Ana Leidi Varón Díaz
Presunta Infractora

C.C. 28796865


Enrique Alfonso Herrera Herrera
Apoderado
T.P. 248. 147. C.S.J.